



5. PREGUNTAS.

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

[10L/5100-0519] [10L/5100-0520] [10L/5100-0521] [10L/5100-0522] [10L/5100-0523] [10L/5100-0524] [10L/5100-0525]
[10L/5100-0526] [10L/5100-0527] [10L/5100-0528] [10L/5100-0529] [10L/5100-0530] [10L/5100-0531] [10L/5100-0532]
[10L/5100-0533] [10L/5100-0534] [10L/5100-0535] [10L/5100-0536] [10L/5100-0537] [10L/5100-0538] [10L/5100-0539]
[10L/5100-0540] [10L/5100-0541] [10L/5100-0542] [10L/5100-0543] [10L/5100-0544] [10L/5100-0545]

Escritos iniciales.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta oral ante el Pleno relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 14 de mayo de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5100-0530]

CRITERIOS JUSTIFICATIVOS DE LAS VISITAS GRUPALES EN INTERIOR DE HASTA 25 PERSONAS EN EL NIVEL 1 DE ALERTA SANITARIA Y NO MÁS DE 10 PERSONAS EN VISITAS AL AIRE LIBRE, SEGÚN REGULACIÓN APARECIDA EN EL APARTADO 53.5 DEL BOC EXTRAORDINARIO N.º 34 DE 11.05.2021, PRESENTADA POR D. DIEGO MARAÑÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

¿Cuáles son los criterios que justifican que en el nivel 1 de alerta sanitaria, se permitan visitas grupales en el interior de hasta 25 personas, como recoge el apartado 26.5 del BOC Extraordinario nº 34 de fecha 11/05/2021, mientras que en las visitas al aire libre no se permiten más de 10 personas como aparece en el apartado 53.5 del mismo BOC?

Santander, a 12 de mayo de 2021.

Fdo.: Diego Marañón García. Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos."